



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00115209-UNC-ME#FCQ - Licencia y desig. Dra. Olivera

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. María Eugenia OLIVERA, en un cargo de Profesora Titular (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 20 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 22;

Que la Dra. María Eugenia OLIVERA reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Titular (DS) en el Dpto. de Ciencias Farmacéuticas de ésta Facultad;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. María Eugenia OLIVERA, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Titular (DS) del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad.-

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Eugenia OLIVERA (Legajo N° 33.964), en el cargo de Profesora Asociada (DE) -concurso- código 105- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 01-04-2024 y hasta el 26-02-2025, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 3º: Designar interinamente a la Dra. María Eugenia OLIVERA (Legajo N° 33.964), en un cargo de Profesora Titular (DS)- código 103- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, a partir del 01-04-2024 y hasta el 26-02-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 4°: La Dra. Olivera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CM.mdg